

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES – SAE -
VIGENCIAS 2009-2010

CGR-CDSDJS No.0017
Mayo de 2011

Contralora General de la República	Sandra Morelli Rico
Vice contralor	Álvaro Miguel Navas Patrón
Contralor Delegado para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad	Javier Alonso Lastra Fuscaldo
Directora de Vigilancia Fiscal	Nydia Jeannette Najar Martínez
Responsable Subsector Justicia	Juan Carlos González Trujillo
Supervisor	Benito Rincón Rojas
Equipo de auditores:	
Líder de Auditoría	Hans Nevardo Ramírez Zárate
Auditor	Jaime Ricardo Frankis Méndez
Profesional de Apoyo	Paola J. Calderón Galíndez

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO	5
2. DICTAMEN INTEGRAL	6
2.1 GESTIÓN Y RESULTADOS	7
2.1.1. Gestión Misional	9
2.1.1.1 <i>Negocio misional</i>	9
2.1.1.2 <i>Evaluación del Sistema de Control Interno</i>	10
2.1.1.3 <i>Gestión del talento humano</i>	10
2.1.2. Gestión en los recursos públicos	11
2.1.2.1 <i>Gestión contractual</i>	11
2.1.2.2 <i>Gestión financiera</i>	11
2.2 Concepto sobre la gestión y resultados	12
2.3 Opinión sobre los estados contables	13
2.4 Fenecimiento de Cuenta	13
2.5 Relación de hallazgos	
2.6 Plan de Mejoramiento	14
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	15
3.1.1. Gestión Misional	15
3.1.1.1 <i>Negocio misional</i>	15
3.1.1.2 Seguimiento al proceso de recibo de bienes	18
3.1.1.3 <i>Evaluación del Sistema de Control Interno</i>	22

3.1.1.4 <i>Defensa judicial</i>	24
3.1.1.5 <i>Gestión del talento humano</i>	24
3.1.2. Gestión en los recursos públicos	25
3.1.2.1 <i>Gestión contractual</i>	25
3.1.2.2 <i>Gestión Financiera</i>	27
3.2 EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES	28
3.2.1. Evaluación al Control Interno Contable	30
3.3. EVALUACIÓN AMBIENTE DE TECNOLOGÍA	31
4 ANEXOS	
Anexo 1. Estados Contables	
Anexo 2. Matriz de codificación de hallazgos	

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO

La situación presentada en la vigencia 2009, obligó a la administración a adelantar los trámites para recuperar el capital disminuido a través de capitalización y es así como el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 23 de febrero de 2010 emitió el Decreto 568 en el cual realiza aporte de capital a Central de Inversiones S:A –CISA por cinco mil millones \$5.000 millones y a su vez CISA realiza aportes a la SAE-SAS por la suma mencionada, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. La existencia de un proyecto de viabilidad financiera de la SAE-SAS. El cual fue presentado a la Junta Directiva de CISA.
2. La existencia de un compromiso de entrega de los bienes inmuebles por parte de la Dirección Nacional de Estupefacientes DNE, acompañado del respectivo cronograma de recepción de los mismos, teniendo en cuenta lo acordado entre la DNE y SAE-SAS, dicho acuerdo fue suscrito el 25 de febrero de 2010, proyectándose la entrega de 11.875 unidades comerciales.

En Junta Directiva de CISA, efectuada el 18 de Marzo de 2010 se aprobó la capitalización de SAE-SAS, por cinco mil millones \$5.000 millones, con base en el modelo de viabilidad financiera expuesto por la filial.

Doctor

EDGAR EDUARDO PINTO HERNÁNDEZ

Gerente General

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES - SAE -

Bogotá D.C.

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad Regular a la SOCIEDAD DE ACTIVOS SEPECIALES - SAE, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General al 31 de Diciembre de 2010 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social Y Ambiental por el año terminado en esa fecha. Dichos estados contables fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales no fueron auditados por la Contraloría General de la República. Los estados financieros terminados en 31 de Diciembre de 2009, no fueron auditados y se presentan únicamente para fines comparativos.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó el Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados contables de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y prescritos por la Contaduría General de la Nación. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en: el concepto sobre la gestión y resultados adelantados por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El representante legal de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES - SAE , rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2010, dentro de los plazos previstos en la resolución orgánica No 5544 del 17 de diciembre de 2003.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA´s) y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos. Una auditoría gubernamental con enfoque integral incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados contables, los documentos que soportan la gestión y resultados de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables y de la gestión y resultados de la Entidad. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados contables. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y la opinión.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporaron en el informe, las que fueron debidamente soportadas.

2.1 GESTIÓN Y RESULTADOS

La auditoría de gestión se realizó a las vigencias 2009 y 2010 .

La Gestión Misional se evaluó en los términos establecidos en la Guía de Auditoría 4.0, en virtud de lo cual se examinaron las siguientes áreas,

actividades o procesos de la entidad: negocio misional de la entidad, cumplimiento del plan de acción, de los principales proyectos de inversión, la verificación de los resultados obtenidos con base en los indicadores de gestión y resultados que la Entidad ha determinado.

Igualmente se realizó seguimiento al proceso de recibo de los Bienes Inmuebles que le entregue la Dirección Nacional de Estupefacientes D.N.E. y los correspondientes al Fondo para la Reparación de Víctimas.

Igualmente se verificó la eficacia y efectividad en la gestión de la Entidad, referente a su defensa en las demandas que contra ella se han instaurado y se adecuada revelación en los estados contables.

Se evaluó si los bienes y servicios adquiridos a través del proceso de contratación para cumplir con los objetivos misionales se vincularon en condiciones favorables en cuanto a cantidad, calidad, oportunidad y precio y si en dicho proceso contractual se observó lo dispuesto para este tipo de entidades, cuya naturaleza jurídica es particular y en materia contractual, se rige por el derecho privado y la reglamentación que sobre éste particular a proferido CISA.

Durante la vigencia 2009, la SAE celebró 23 contratos para la adquisición de bienes y servicios por \$1.498,7 millones, de los cuales, once (11) corresponden a la modalidad de Contratación Abreviada y doce (12) por Concurso Público.

Para la vigencia 2010, se suscribieron trece (13) contratos por \$4.086,2 millones, de estos siete (7), se suscribieron bajo la modalidad de Contratación Abreviada y cinco (5) por Concurso Público.

En las dos vigencias señaladas anteriormente, se analizó la totalidad de los contratos suscritos.

En la gestión de talento humano, se evaluó la oportunidad en el registro de novedades y la existencia de sistemas confiables en el manejo de nómina.

Se evaluó el grado cumplimiento, avance y efectividad del Sistema de Control Interno implementado por la Entidad, mediante la aplicación de la metodología de calificación establecida por la Guía de Auditoría Audite 4.0, conceptuando sobre la eficiencia y calidad del mismo.

Para determinar la razonabilidad de los Estados Financieros se verificaron en forma selectiva los siguientes ciclos operacionales:

- Ciclo de Adquisiciones y pagos: Que incluye las cuentas, Cuentas por Pagar que equivalen al 88.07% Pasivos Estimados 2.87%, del total de pasivo.
- Ciclo de Ingresos Operacionales: Para las cuentas, Efectivo que equivale al 62,04% Deudores que equivalen al 36.03% del total de activos.
- Cuentas de Orden deudoras y acreedoras: Para las cuentas Bienes Recibidos de Terceros equivalente al 99,05% del total de Acreedores de Control.

2.1.1 Gestión misional

2.1.1.1 Negocio misional

La Entidad no presentó plan de acción para la vigencia 2009 y para la vigencia 2010, elaboró su plan de acción, el cual está conformado por 5 actividades macro, denominadas “GENERALIDADES”, las cuales a su vez se desarrollan a través de 14 metas, denominadas en el plan de acción como “ACTIVIDADES”, el cual al evaluarlo arroja algunas observaciones, como las siguientes:

No se efectuó seguimiento al avance y cumplimiento del plan de acción de manera que se garantizara la realización de las actividades propuestas, ni se realizó formalmente una evaluación al cumplimiento del plan de acción, a efecto de replantear las actividades incumplidas o parcialmente cumplidas, que le permitieran a la alta gerencia contar con este insumo para proyectar su actividad.

La Entidad no cuenta con indicadores en los términos que para el efecto consagra el párrafo primero del artículo 4º de la Ley 872 de 2003, pues los planteados por la Entidad relacionan tareas, actividades o labores propias del día a día. Lo cual no permite medir la eficacia, eficiencia, economía y equidad del plan de acción.

La entidad para desarrollar la segunda generalidad, propuso 6 actividades, la primera de ellas denominada “suscripción de otrosíes que determinen la continuidad del contrato”, actividad que de suyo evidencia falta de planeación y ausencia de estudios previos que conlleven al cabal cumplimiento del objeto misional, en virtud a que esta figura es de uso común para subsanar imprevistos presentados en la actividad contractual, pero esta debilidad no puede proponerse como meta o actividad a ser realizada para satisfacer el plan de acción.

No se acredita a la CGR, la formalización del plan de acción, o la aprobación del mismo por parte de la Junta Directiva, a efecto de hacerse exigible y de obligatorio cumplimiento para los responsables de su ejecución.

2.1.1.2 Evaluación del sistema de control interno

Según el resultado de la evaluación conceptual, la calificación del riesgo es ALTO equivalente a un porcentaje de 52.5%. Considerándose como un sistema con un nivel de riesgo alto y un concepto inadecuado, evidenciándose deficiencias en el diseño de los controles generales que impactan a 4 de los 5 componentes del mismo como son: ambiente de control, valoración del riesgo, actividades de control y monitoreo.

El Sistema de Control Interno Operativo de la Sociedad de Activos Especiales – SAE - obtuvo una calificación de 1.58 según los resultados obtenidos al aplicar la respectiva matriz, encontrándose en un nivel Eficiente. Esta calificación indica que el sistema de control interno es efectivo, por lo que para la aplicación de los controles en las áreas mitigan los riesgos para los que fueron creados.

No obstante, la SAE no tiene implementado un mapa de riesgos que le permita determinar el nivel de exposición en que se encuentra, igualmente, no tiene un plan para el manejo de los mismos, ni cuenta con controles para su minimización.

2.1.1.3 Gestión de Administración del Talento Humano

Se verificó que la elaboración de la nómina y el registro de novedades fuera ágil, oportuno y contara con los debidos controles que otorguen confianza al mismo, sin que se determinaran debilidades.

2.1.2. Gestión en los recursos públicos

2.1.2.1 Gestión Contractual

La adquisición de bienes y servicios se efectuó de acuerdo con las disposiciones que rigen la Contratación Administrativa, en especial el Manual de Contratación adoptado por CISA S.A., toda vez que a pesar de estar exenta del régimen contractual del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, debe aplicar, en desarrollo de su actividad contractual, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

En la evaluación y análisis realizado, se estableció que los bienes y servicios adquiridos a través del proceso de contratación fueron dirigidos a cumplir con los programas acordes con la misión de la Entidad.

Sin embargo, de la evaluación a la muestra seleccionada dentro del proceso de contratación de la SAE para las vigencias 2009 - 2010, se determinó el incumplimiento de la normatividad que regula la materia, se establecieron deficiencias en los estudios de conveniencia y oportunidad y en los informes de Supervisión y liquidación de contratos, lo que afecta la eficiencia y efectividad del proceso contractual.

2.1.2.2 Gestión financiera

El régimen presupuestal de la Sociedad, es el aplicable a las sociedades de economía mixta que desarrollan actividades financieras.

Presupuesto de Ingresos

Para la vigencia 2010, se aprobó inicialmente un presupuesto por \$7.053 millones mediante acta de junta directiva No. 06 del 18 de diciembre de 2009, y dadas las circunstancias de entrega de bienes por parte de la DNE, mediante acta 009 del 9 de marzo de 2010, la Junta Directiva aprobó un presupuesto de ingresos por \$6.189 millones, como se describe a continuación:

Cuadro No.1
Presupuesto de Ingresos
Sociedad de Activos Especiales SAE-SAS

Cifras en millones

Rubro	Acta 06 del 18 Dic 2009	Acta 09 del 9 de Marzo 2010	Ejecutado (millones)	%
Comisión por Venta	2.520	2.691	0	0
Comisión por Arrendamiento	1.028	487	311	63.86
Comisión bienes Improductivos	3.505	3.011	2.201	73.09
Otros Ingresos	0	0	27	-
Total Presupuesto de Ingresos	7.053	6.189	2.539	41.02

Fuente: Informes Suministrados por Entidad

La anterior modificación fue motivada porque la recepción de los bienes inmuebles programada inicialmente de 12.693 Unidades Comerciales no se cumplió en los términos acordados en el contrato interadministrativo 029 suscrito con la DNE, y teniendo en cuenta que al mes de diciembre de 2009 no se había iniciado con la entrega de los mismos; el 23 de febrero de 2010, fue suscrita por la Dirección Nacional de Estupefacientes y la entidad, un acta de compromiso de entrega de bienes, la cual tenía como finalidad

viabilizar el proceso de recepción física y permitir la ejecución del objeto contractual, para lo cual se acordó la entrega de 11.875 unidades, situación que tampoco se cumplió por cuanto la SAE recibió un total de 6.915 unidades, lo que representa un cumplimiento frente al cronograma acordado del 58.23%. Para el caso de Acción Social se cumplió el cronograma de entrega en un 100%, al recibir 151 unidades comerciales.

2.2. CONCEPTO SOBRE GESTIÓN Y RESULTADOS

Con base en las conclusiones y hallazgos antes relacionados, la Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados, es CON OBSERVACIONES, con la consecuente calificación de 70.44, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro No. 2
Consolidación de la calificación

Componentes	Sub-componentes	Calificación sin ponderar	Factor de ponderación	Calificación total
Gestión misional	Negocio misional	56,0	0,20	11,2
	Evaluación del S.C.I.	50,0	0,15	7,5
	Cumplimiento del plan de mejoramiento	N/A	N/A	0,0
	Gestión del talento humano	87,0	0,05	4,4
Subtotal Gestión misional		106,9		23,1
Gestión en los recursos públicos	Gestión contractual	81,5	0,25	20,4
	Gestión presupuestal o financiera	80,0	0,25	20,0
Subtotal Gestión en los resultados públicos		80,8	0,50	40,4
calificación total		0,0	0,90	63,4
CON OBSERVACIONES				70.44

Fuente: Audite 4.0. Cálculos Equipo Auditor

Como no se evaluó el plan de mejoramiento, se calificó la matriz sobre 90, arrojando como resultado 63,40, para lo cual se hizo necesario aplicar una regla de tres, en los siguientes términos: $\frac{100 \times 63,4}{90} = 70,44$

90

2.3 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

Las limitaciones e incertidumbres encontradas, no afectan la razonabilidad de los Estados Contables, ascienden a \$202.8 millones y representan el 2.54% del total de Activos por \$7.985.3 millones y se reflejan en los hallazgos encontrados.

En nuestra opinión, Los estados contables Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica y Social de la Sociedad de Activos Especiales, presenta razonablemente, en sus aspectos más significativos, la situación financiera por el año terminado al 31 de diciembre de 2010, los resultados del ejercicio terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad pública prescritos por la Contaduría General de la Nación.

2.4 FENECIMIENTO DE CUENTA

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría General de la República **FENECE** la cuenta de la Sociedad de Activos Especiales SAE - SAS por la vigencia fiscal 2010, clasificándola en el cuadrante D21 de la siguiente matriz de dictamen:

Cuadro No. 3
Dictamen Integral

Concepto / Opinión	Sin salvedades	Con salvedades	Negativa	Abstención
Favorable	D ₁₁	D ₁₂	D ₁₃	D ₁₄
Con observaciones	D₂₁	D ₂₂	D ₂₃	D ₂₄
Desfavorable	D ₃₁	D ₃₂	D ₃₃	D ₃₄

Fuente: Matriz de evaluación CGR.

2.5 RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 22 hallazgos administrativos, de los cuales ninguno tiene alcance fiscal, penal o disciplinario

2.6 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y las que se describen en el presente informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado a la

Contraloría Delegada para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución 5872 de 2007.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Bogotá, D. C,

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Contralor Delegado para el sector Defensa, Justicia y Seguridad

Visto Bueno:	Nydia Jeannette Najar Martínez	Directora de Vigilancia Fiscal.
Aprobó:	Juan Carlos González Trujillo	Coordinador Subsector Justicia
Revisó:	Benito Rincón Rojas	Supervisor de Entidad.
Elaboró:	Equipo auditor	

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

3.1.1. Gestión Misional

3.1.1.1 Negocio misional

La Sociedad de Activos Especiales – S.A.S. - SAE - es una sociedad por acciones simplificada de economía mixta, del orden nacional, de naturaleza única y sometida al régimen de derecho privado, constituida mediante escritura pública No. 204 del 6 de febrero de 2009, otorgada en la Notaría Sexta del Círculo de Pereira, con matrícula mercantil No. 27-164550-12 de la Cámara de Comercio de esa ciudad.

La Junta Directiva está conformada por:

El Presidente de la Central de Inversiones – CISA o su Delegado.
El Ministro del Interior y de Justicia o su Delegado
Tres miembros privados

El objeto social de la Sociedad es adquirir, administrar, comercializar, intermediar, enajenar y arrendar a cualquier título, bienes inmuebles; así como el cobro y recaudo de los recursos que estos produzcan, respecto de los cuales se haya decretado total o parcialmente medidas de incautación, extinción de dominio, comiso o decomiso por autoridad competente conforme a los procedimientos designados por la ley para tales fines, que hacen parte del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado-FRISCO, y los bienes inmuebles rurales y urbanos entregados, a cualquier título, al Fondo para la Reparación de las Víctimas, bajo la dirección de la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional (FRV).

Su fuente de financiación proviene de la celebración de dos contratos así:

- a) Contrato con la Dirección Nacional de Estupefacientes

El 6 de agosto de 2009, se celebró un Contrato Interadministrativo entre la DNE y la SAE, que tiene por objeto la prestación de servicios de administración, incluyendo el saneamiento administrativo y la comercialización de bienes inmuebles incautados, con extinción de dominio o comiso, urbanos y rurales que forman parte del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO.

b) Contrato con la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Acción Social -

El 29 de octubre de 2009, se celebró un Contrato Interadministrativo entre la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – Acción Social - y la SAE, que tiene por objeto la prestación de servicios de administración incluyendo el saneamiento administrativo y comercialización sobre los bienes inmuebles urbanos y rurales ubicados en todo el territorio nacional que forman parte del Fondo para la Reparación de las Víctimas, FRV, administrados por Acción social – FRV, los cuales se entregaron a título no traslativo de dominio a la SAE.

En noviembre de 2009, La Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, entregó a la Sociedad de Activos especiales S.A.S, recursos por \$2.990 millones los cuales deberán ser destinados únicamente para los gastos inherentes a la prestación de los servicios de administración y comercialización de los inmuebles.

La remuneración por sus servicios que recibe la SAE-SAS, está compuesta por el 10% de las sumas recaudadas por arrendamiento o productividad; \$50.000 por bienes improductivos y el 6% por el valor de venta.

Teniendo en cuenta que para la fecha del vencimiento del contrato interadministrativo 029 de 2009 (31 de diciembre de 2010), la DNE determinó que no se prorrogaría su plazo de ejecución, el 31 de diciembre de 2010 fueron expedidas las resoluciones Nos. 1956 y 1957 mediante las cuales se designaba a la SAE en calidad de depositario de los bienes asignados en virtud el contrato antes citado.

Debe señalarse que estas resoluciones eliminaron entre otras, elementos relevantes que constituían la columna vertebral del proyecto SAE; bajo este entendido, fue suprimida la comisión de administración de bienes improductivos, la gestión de comercialización y venta de bienes extinguidos y los cupos de administración, circunstancias que se traducen en una lesión al modelo de operación de la SAE y devienen en su inviabilidad financiera.

Ante dicha situación la SAE ha manifestado oficialmente ante la DNE, que declinará la designación efectuada.

Hallazgo No.1 Ajuste Plan de acción

La Entidad durante la vigencia 2010, no realizó seguimiento al avance y cumplimiento del plan de acción a efecto de replantear las actividades de imposible cumplimiento, lo que no permitió tomar medidas oportunamente

para cumplir con lo propuesto, debido a que no tiene establecidos procedimientos para ajuste del plan de acción, que permitiera tomar los correctivos oportunos y necesarios para minimizar los riesgos, desconociéndose lo establecido en el literal d) artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Hallazgo No. 2. Seguimiento plan de acción

La entidad, al término de la vigencia 2010, no realizó de manera formal una evaluación al cumplimiento del Plan de acción, a efecto de replantear las actividades incumplidas o parcialmente cumplidas, lo que no permitió a la alta Dirección, contar con esta herramienta necesaria para proyectar el plan de la vigencia siguiente y a su vez minimizar los riesgos, desconociéndose lo establecido en el literal d) artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Hallazgo No. 3. Indicadores de gestión

La Entidad no cuenta con indicadores en los términos establecidos en el párrafo primero del artículo 4º de la Ley 872 de 2003, toda vez que los planteados por la Entidad relacionan tareas, actividades o labores propias del día a día. Lo anterior no permite medir la eficacia, eficiencia, economía y equidad del plan de acción, por debilidades en la formulación del Plan de acción.

Hallazgo No. 4 – Cumplimiento Plan de acción

La Entidad incumplió con el 19% de las actividades propuestas para ser desarrolladas durante la vigencia 2010, lo cual impidió realizar satisfactoriamente las metas propuestas, lo anterior, debido a la falta de un oportuno y eficaz seguimiento del plan de acción, desconociéndose de ésta manera con lo establecido en el numeral 6º del artículo 10º del Decreto 205 de 2003

Hallazgo No. 5. Suscripción de otro sí.

La entidad para desarrollar la segunda generalidad del Plan de acción, propuso 6 actividades; la primera de ellas, denominada “*suscripción de otrosíes que determinen la continuidad del contrato*”, actividad que de suyo evidencia falta de planeación y ausencia de estudios previos que conlleven al cabal cumplimiento del objeto misional, en virtud a que esta figura es de uso común para subsanar imprevistos presentados en la actividad contractual, pero la misma, no puede proponerse como meta o actividad a ser realizada para satisfacer el plan de acción. Sumado a lo anterior, la actividad que

reporta la Entidad para desarrollar esta meta propuesta es: “*terminación del contrato*”, cuando la meta era “...mantener la continuidad del contrato”.

Hallazgo No. 6. Formalización Plan de acción

La Entidad entregó a la Comisión Auditora un Plan de acción para ser realizado durante la vigencia 2010, pero no acreditó su formalización a través de acta de Junta Directiva, lo que hace que el mismo no sea una herramienta institucional y de obligatorio cumplimiento, que sirva como derrotero para atender su objeto misional, conforme lo establece el literal b) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993, lo anterior obedece a debilidades en el sistema de control interno.

Hallazgo No. 7. Metas plan de acción

De acuerdo con lo establecido en la Escritura Pública No.204 del 06 de febrero de 2009, proferida por la Notaría 6 de Bogotá y el artículo 5 de la reforma a los estatutos aprobada por Asamblea General extraordinaria del 19 de febrero de 2010, la Entidad tiene por objeto: “ *Adquirir, administrar, comercializar, intermediar, enajenar y arrendar a cualquier título bienes muebles, inmuebles,*,” no obstante en el Plan de acción presentado por la entidad no se evidencian generalidades ni actividades tendientes al desarrollo de su objeto misional, conforme lo establece el literal b) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Hallazgo No.8 Metas venta inmuebles

Según el informe de la Presidencia, para la vigencia 2010, la Entidad se propuso vender 455 folios por un valor total de \$36.629,5 millones de los cuales vendió 63 folios, por \$8.275.0 millones o sea tan solo colocó el 13 % de la cantidad de folios y recuperó el 22% de total del valor proyectado a recaudar, siendo éste el objeto misional de la Entidad, lo que evidencia debilidades para lograr cumplir con el objeto social, para el cual fue creada. Lo anterior se debió a algunos factores exógenos asociados a debilidades en la formulación del Plan de acción y ausencia de seguimiento.

3.1.1.2. Seguimiento al Proceso de recibo de bienes inmuebles de la Dirección Nacional de estupefacientes y los correspondientes al Fondo para la Reparación de Víctimas.

Con el objeto de contribuir en la conformación de un inventario detallado de los inmuebles incautados y extinguidos, se consideró esencial que la recepción se realizara en dos etapas, a saber:

- Recepción de los documentos mínimos que permitan la identificación jurídica y facilite la identificación física de los inmuebles.
- Recepción física, por medio de la cual se realiza la identificación de los linderos, el estado de conservación del bien y su localización, entre otros.

Pese a que el contrato se suscribió, en agosto de 2009, la primera entrega masiva solo se realizó en febrero del 2010; sin embargo, debido a los inconvenientes que tuvo la DNE con las Lonjas, las entregas de los inmuebles urbanos se suspendieron en abril del 2010.

Con el objeto de acelerar el ritmo de entregas, en la ciudad de Cali, la SAE sirvió de facilitador de reuniones entre las Lonjas y la DNE. Es así como en agosto de 2009, se suscribió un acta de acuerdo entre la DNE y la Lonja de Cali, por la cual esta última se comprometía a realizar la entrega de cerca de 3.000 inmuebles, localizados en el área metropolitana.

La falta de carpetas en algunos de ellos (ausencia de documentos mínimos) y la metodología adoptada por los inmobiliarios adscritos a la Lonja, no permitió el adecuado desarrollo de las entregas, motivo por el cual fue necesario suspender el operativo de recepción.

Adicionalmente, los pronunciamientos de la Procuraduría General de la Nación sobre la suscripción del contrato 029 de 2009 por parte de la DNE, fueron utilizados por las Lonjas de propiedad raíz como una justificación para suspender definitivamente las entregas de inmuebles urbanos.

Con el objeto de abrir un nuevo frente de trabajo, a partir de junio de 2010, se dio prioridad a un ambicioso plan de entregas de inmuebles rurales (debido a que no estaban en poder de las Lonjas de propiedad Raíz), actividad que se suspendió en agosto, debido a solicitud del Gobierno Nacional de detener las actividades de venta o arrendamiento de éstos inmuebles, situación que fue ratificada por el Consejo Nacional de Estupefacientes en su sesión del 6 de septiembre, decisión que fue comunicada oficialmente por la DNE a la SAE.

Si bien esta determinación no implicaba detener las entregas de los inmuebles, fue forzoso hacerlo, debido a la indefinición de los procedimientos y tiempos para la entrega de los mismos, para destinarlos a la política de restitución de tierras y por el desequilibrio contractual que implicaba la medida, tanto para el desarrollo del contrato 029 como de los contratos de mandato de la SAE, con su red de inmobiliarios, ya que las retribuciones económicas de estos provenían de las comisiones por venta y arrendamiento de inmuebles.

Todo lo anterior, aunado al incumplimiento por parte de la DNE en la entrega de los recursos de los cupos para la administración y saneamiento de los inmuebles y el pago de las comisiones facturadas por SAE, dificultó el desarrollo de las actividades del contrato, ya que no se contó oportunamente con los recursos requeridos.

No obstante lo anterior, la SAE y sus inmobiliarios lograron recibir documental y físicamente cerca de 7.000 inmuebles urbanos y rurales, elaborando un inventario real de los inmuebles recibidos que fueron visitados en su totalidad y registrado en el aplicativo OLYMPUS.

Con corte al 31 de diciembre de 2010, la SAE ha recibido un total de 6.915 Unidades Comerciales, lo que representa un cumplimiento frente al cronograma acordado del 57%, teniendo en cuenta que se tenía previsto recibir a la misma fecha un total de 11.875 unidades.

Para el caso del contrato con Acción Social se ha cumplido el cronograma de entrega en un 100%, al recibir la SAE un total de 151 unidades comerciales.

Al evaluar los volúmenes de entregas por mes, es posible concluir, como hasta el mes de abril, se cumplió el cronograma acordado con la DNE. Sin embargo con posterioridad a dicho mes y como resultado de la negativa de las Lonjas en la entrega de los inmuebles urbanos, tan solo ha sido posible trabajar en la recepción de los inmuebles rurales.

Para ilustrar lo expuesto, se grafica el procedimiento de recibo de inmuebles.

Cuadro No.4
Resumen de Unidades inmobiliarias recibidas por la SAE
Diciembre 31 de 2010

Unidades Inmobiliarias			
MES	META	CUMPLIMIENTO	%
DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES			
Febrero	52	419	806%
Marzo	1.194	1.106	93%
Abril	1.501	1.312	87%
Mayo	1.979	661	33%
Junio	2.925	518	18%
Julio	2.280	478	21%
Agosto	967	137	14%
Septiembre	651	1.577	242%
Octubre	326	265	81%
Noviembre	0	264	264%
Diciembre	0	27	27%
Subtotal	11.875	6.764	
ACCION SOCIAL			
Entregados en diciembre de 2009		19	12%
Entregados durante la vigencia 2010		132	88%
Subtotal		151	100%
TOTAL	11.875	6.915	

Elaboró: equipo Auditor

3.1.1.3 Evaluación del Sistema de Control Interno

Según el resultado de la evaluación conceptual, la calificación del riesgo es ALTO equivalente a un porcentaje de 52.5%. Considerándose como un sistema con un nivel de riesgo alto y un concepto inadecuado, lo que significa que presenta deficiencias en el diseño general de los controles, conforme se aprecia en el siguiente cuadro.

**Cuadro No. 5
CALIFICACIÓN CONSOLIDADA SCI**

ÍTEM	COMPONENTE O PROCESO	# CRITERIOS EVALUADOS	CALIFICACIÓN PRELIMINAR COMPONENTE	CALIFICACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO	PONDERACIÓN POR COMPONENTE	PUNTAJE	CALIFICACIÓN GLOBAL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
1	AMBIENTE DE CONTROL	33	59,6%	ALTO	25%	14,9%	Inadecuado
2	VALORACION DEL RIESGO	24	78,6%	ALTO	25%	19,7%	
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	56	37,5%	ALTO	20%	7,5%	
4	MONITOREO	30	55,1%	ALTO	10%	5,5%	
5	INFORMACION Y COMUNICACION	31	24,8%	MEDIO	20%	5,0%	
TOTALES		174			100%	52,5%	

Fuente: audite 4.0

El Sistema de Control Interno Operativo de la Sociedad de Activos Especiales – SAE - obtuvo una calificación de 1.58 según los resultados obtenidos al aplicar la respectiva matriz, encontrándose en un nivel Eficiente. Esta calificación indica que el sistema de control interno es efectivo, por lo que proporciona confiabilidad a la organización para el manejo de los recursos y el cumplimiento de sus objetivos y metas.

**Cuadro No. 6
Calificación control interno operativo**

CONCEPTO	Calificación del Riesgo de Control	Calificación Resultados de la Pruebas
Total Calificaciones	31	26
Ponderación (Total de la calificación / No. controles identificados)	1,72	1,44
% Ponderación (% asignado)	50%	50%
Subtotal Calificaciones (Ponderación * % Ponderación)	0,86	0,72
Total calificación - Puntaje (suma de subtotales)	1,58	
CALIFICACION EFICIENCIA /INEFICIENCIA SCI	Eficiente	
Total Puntaje	Calificación	
<2	Eficiente	
=>2	Ineficiente	

Fuete: Audite 4.0 Elaboró: equipo Auditor

Hallazgo No.9 Ambiente de control:

La Entidad no tiene implementado formalmente un documento que defina los acuerdos, compromisos y protocolos éticos, toda vez que el proyecto del mismo se encuentra en consideración para ser aprobado por la Junta Directiva, lo anterior afectando el buen desempeño del sistema de control interno, conforme lo establece el literal b) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.

Hallazgo No. 10: Manuales de funciones

La SAE, no cuenta formalmente con manuales de funciones propios, aunque cuenta con prospectos suministrados por la casa matriz CISA; sin embargo, se encuentran en proceso de ser ajustados a las necesidades de la Entidad, lo anterior debido a debilidades en el sistema de control interno conforme lo establece el parágrafo del artículo 10 de la Ley 87 de 1993.

Hallazgo No. 11 Plan estratégico

La Entidad al momento de atender las encuestas correspondientes a control interno conceptual manifestó que sí existe un plan estratégico, pero que sus metas y objetivos están dados por el cumplimiento de compromisos asumidos ante terceros dentro de los contratos interadministrativos; no obstante, durante la fase de ejecución la Entidad remitió al equipo auditor el Plan de acción con 5 generalidades y 14 actividades, que no guardan relación con lo que podría constituirse como un verdadero plan estratégico, lo que evidencia debilidades en el sistema de control interno y se desconoce lo establecido en los literales C) y D) del artículo 4º de la Ley 872 de 2003.

Hallazgo No. 12: Mapa de riesgos

La SAE no tiene implementado un mapa de riesgos que le permita determinar el nivel de exposición en que se encuentra, igualmente, no tiene un plan para el manejo de los mismos, ni informes periódicos sobre la administración del riesgo, debido a que no tiene identificados y valorados los riesgos de los respectivos procesos misionales y de apoyo de la Entidad, lo que evidencia debilidades en el sistema de control interno y desconocimiento de lo establecido en el literal e) del artículo 4º de la Ley 872 de 2003

3.1.1.4 Defensa judicial

La entidad obra como sujeto pasivo solidario en tres demandas, para lo cual ha solicitado su desvinculación, por considerar que no es llamada a responder por la acción incoada como son dos procesos ejecutivos singulares y una acción popular.

3.1.1.5 Gestión del talento humano

La Junta Directiva de SAE, aprobó 21 cargos de los cuales dos (2) son funcionarios públicos (El Gerente General y el Auditor Interno), siendo los restantes empleados privados, y su régimen jurídico interno y externo y todos sus actos y contratos se sujetan a las reglas del derecho privado. La Entidad para proveerse del personal faltante, celebró un contrato de Outsourcing, que le suministra el personal.

EQUIDAD DE GÉNERO

La Entidad está dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 823 de 2003, toda vez que de conformidad con el artículo primero, esta norma le aplica a la SAE, de conformidad con el numeral primero del artículo 5º, relacionado con desarrollar acciones y programas que aseguren la no discriminación de las mujeres en el trabajo y la aplicación del principio de salario igual a trabajo igual. El incumplimiento de este principio dará lugar a la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo, conforme a lo dispuesto en la legislación laboral. Dentro de las actividades proyectadas por la Entidad para el desarrollo de su plan de acción, no se evidencia discriminación por concepto de género y revisada la nómina correspondiente a 31 de diciembre de 2010, no se evidencia diferencias de salario por concepto de género, sino que por una determinada actividad se cancela el mismo salario sin que diferencie si la labor la realiza un hombre o una mujer.

A la fecha la nómina está conformada de la siguiente manera: Contratación directa: Hombres 50%, Mujeres 50%.

En materia de cargos de dirección (para el caso Gerentes de área), se ha dado cumplimiento a lo previsto en la ley 581 de 2000.

3.1.2. Gestión en los recursos públicos

3.1.2.1 Gestión contractual

De la revisión a la Gestión Contractual, se evidenciaron los siguientes hallazgos:

Hallazgo No. 13: Informes de supervisión.

Se evidenciaron deficiencias en la supervisión de los contratos suscritos durante las vigencias 2009 y 2010, limitándose los supervisores a certificar el cumplimiento del objeto contractual para efectos del pago, inobservando así lo establecido en la Circular Normativa No. 44 del Manual de Contratación

adoptado por CISA S.A., de conformidad con la Ley 795 de 2003 y el Decreto 4819 de 2007, mediante la cual se reglamenta la actividad de los supervisores e interventores de los contratos suscritos por la SAE.

Hallazgo No. 14: Sello de pagado en facturas.

Debido a deficiencias de los mecanismos de control y debilidades en la etapa contractual, se evidenció que en las facturas mediante las cuales se pagaron los contratos que suscribió la SAE durante el año 2009 y 2010, no se encuentra el sello de cancelado, conforme lo exige el manual financiero, lo que no permite tener certeza de si se ha cancelado o no el contrato y puede generar riesgo de que se cancele doble vez una misma factura.

Hallazgo No. 15: Archivo Contractual

Se observó que la Entidad durante la suscripción de los contratos durante las vigencias 2009 y 2010, no aplica las tablas de retención documental, ni inventario documental para cada una de las fases del contrato; Con lo anterior, se denotan debilidades en la aplicación de la Ley 594 de 2000, especialmente lo establecido en los artículos 4, 10, 11, 12, 16, 24, 26 y 47, en relación con el manejo del archivo en las diferentes carpetas contentivas de los contratos analizados y se evidencian debilidades de Control Interno y falta de mecanismos, lo que genera riesgo en la custodia de los documentos por cuanto los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa.

Hallazgo No. 16: Verificación Documentación

Debido a deficiencias de los mecanismos de control y debilidades en la etapa contractual, se evidenció que en algunos contratos celebrados con terceros, éstos no aportan la totalidad de la documentación requerida para su celebración, como son: certificados de cámara de comercio, y aporte de parafiscales entre otros, inobservando lo dispuesto en el Manual de Contratación adoptado por CISA S.A., así como el incumplimiento de los principios de la gestión contractual por parte de la SAE.

3.1.2.2 Gestión Financiera

Hallazgo No. 17: Ejecución presupuesto de Ingresos

El cumplimiento del presupuesto de ingresos se vio afectado negativamente, porque sólo se ejecutó el 41,02% de lo proyectado, ésta situación obedeció al bajo nivel de ejecución por concepto de comisión sobre las ventas; toda vez que las ventas efectivas a 31 de diciembre de 2010, no se legalizaron por diferentes circunstancias legales, por lo tanto, la SAE no pudo facturar

este derecho. Así mismo, de los \$2.201 millones ejecutados por concepto de comisión de bienes improductivos, corresponden a lo facturado por SAE a la DNE, pero estos recursos no han sido recibidos por la entidad por encontrarse en proceso de conciliación.

La anterior situación afectó el normal funcionamiento de la Entidad y le ha impedido cumplir con las metas trazadas.

Si bien, a la Entidad no le aplican normas del presupuesto general de la Nación, debe propender porque en sus ingresos se cumplan los principios básicos del presupuesto, como son la planeación, coordinación y control.

Presupuesto de Gastos

Con relación al presupuesto de gastos, la Entidad aprobó inicialmente un presupuesto por \$9.235 millones, de conformidad con el Acta de Junta Directiva No. 06 del 18 de diciembre de 2009; dadas las circunstancias de entrega de bienes por parte de la DNE, mediante acta 009 del 9 de marzo de 2010, la Junta Directiva aprobó un presupuesto de gastos por \$8.423 millones, como se describe a continuación:

Cuadro No. 7
Presupuesto de Gastos
Sociedad de Activos Especiales SAE-SAS

Rubro	Acta 06 del 18 de dic de 2009 (millones)	Acta 09 del 9 de marzo de 2010 (millones)	Ejecutado (millones)	%
Gastos de Administración	5.942	5.274	2.997	56.82
Gastos de Operación	2.342	2.823	417	14.77
Amortizaciones y Depreciaciones	18	299	508	-169.89
Otros Gastos	932	27	170	-629.62
Total Gastos	9.235	8.423	4.092	48.58

Fuente: Informes Suministrados por Entidad

Hallazgo No. 18. Ejecución presupuesto de Gastos

El cumplimiento del presupuesto de Gastos se vio afectado negativamente, por cuanto sólo se ejecutó el 48.58% de lo proyectado, debido a que la ejecución del presupuesto de Ingresos, repercutió en el presupuesto de gastos, por deficiencias en la ejecución del contrato 029 celebrado con la DNE.

La anterior situación afectó el normal funcionamiento de la Entidad y le ha impedido cumplir con las metas trazadas.

Si bien, a la Entidad no le aplican normas del presupuesto general de la Nación, debe propender porque en sus ingresos se cumplan los principios básicos del presupuesto, como son la planeación, coordinación y control.

3.2 EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES

Hallazgo No 19. Conciliaciones bancarias

La cuenta No. 1110 Bancos, se encuentra subestimada, en \$195.2, millones producto de partidas conciliatorias, no registradas en la contabilidad, por concepto de recaudo de cánones de arrendamiento de terceros, generada por partidas conciliatoria registradas como consignaciones sin aplicar o sin identificar con más de 30 días, así:

Cuadro No. 8
Partidas conciliatorias pendientes de registro.
31 de diciembre de 2010

Concepto	Cantidad	Valor (millones)
Validación para aplicación	129	142,1
Consignaciones sin identificar	89	53,1
TOTAL	218	195,2

Elaboró: Equipo auditor

De las anteriores partidas 133 por \$109.8 millones que vienen desde diciembre de 2009, a octubre de 2010, en el Banco de Colombia Cta No 574-536335-41 y 57 partidas por \$29.4 millones del Banco Agrario desde julio a octubre de 2010, afectando igualmente la cuenta 2905 Recaudos a favor de terceros.

Situación generada por la falta de depuración de dichas partidas y contraviniendo lo estipulado en su manual financiero en donde se consagra que no pueden existir partidas conciliatoria superiores a 30 días.

Igualmente, desconociendo lo preceptuado en el numeral 3.8 Conciliación de Información que dispone: *“Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico.*

Para un control riguroso del disponible y especialmente de los depósitos en instituciones financieras, las entidades contables públicas deberán

implementar los procedimientos que sean necesarios para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias, sean éstas de ahorro o corriente. Manteniendo como principal actividad la elaboración periódica de conciliaciones bancarias, de tal forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto y los libros de contabilidad.

Para efectos de controlar los depósitos en instituciones financieras, y en atención a la condición de universalidad y el principio de prudencia a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública, las consignaciones realizadas por terceros y demás movimientos registrados en los extractos, con independencia de que se identifique el respectivo concepto, deben registrarse en la contabilidad de la entidad contable pública”.

Hallazgo No. 20. Cartera Pendiente de Cobro

La cuenta 1407 Deudores- Prestación de servicios, se encuentra sobrestimada en \$7.6 millones por cuanto SAE facturó por concepto de comisión de bienes productivos e improductivos, 42 bienes inmuebles urbanos por \$5.0 millones, bienes que la DNE informa que fueron vendidos en años anteriores por ésta, pero que igualmente fueron transferidos SAE para su administración. Así mismo, la entidad facturó a la DNE, \$2.6 millones, sobre 44 bienes improductivos, que en realidad no son improductivos y que de alguna manera generan renta, por cuanto se tienen registradas en las conciliaciones bancarias como consignaciones pendientes de aplicar o identificar. Afectando de igual manera la cuenta 4390 Ingresos por venta de servicios.

La anterior situación es generada por la falta de control en el recibo de los bienes por parte SAE y entrega por DNE, procedimiento que no se hizo de manera objetiva y obedeciendo a la realidad legal y física de los mismos.

Igualmente, desconociendo el numeral 2.1 Etapas y actividades del proceso contable y el No. 3.7 soportes idóneos de la Resolución 357 de 2008.

3.2.1. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE

El Control Interno Contable de la Sociedad de Activos Especiales SAE-SAS, se encuentra dentro del rango EFICIENTE, con una ponderación de 1,34; ésta calificación indica que el mismo, otorga confiabilidad a la entidad para la conformación, estructuración y presentación de los Estados Contables; sin embargo, se observan las siguientes debilidades:

Hallazgo No. 21. Anticipos pendientes de legalización

A 31 de diciembre de 2010, se tienen anticipos por concepto de pagos por cuenta de terceros (pago de impuestos, administración, valorización, servicios públicos, entre otros), pendientes de registro contable con una antigüedad mayor a 30 días, si bien, los diferentes conceptos pagados fueron efectuados antes de diciembre de 2010, contablemente su registro se realizó en los primeros cuatro meses de 2011, por la falta de control al cierre del período lo cual puede conllevar un uso inapropiado de los recursos, por parte de quien recibe.

Lo anterior evidencia un desconocimiento del numeral No 3.16 Cierre contable de la Resolución 357 de 2008 que establece; *“De acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública, las entidades contables públicas deben adelantar todas las acciones de orden administrativo que conlleven a un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, tales como cierre de compras, tesorería y presupuesto, recibo a satisfacción de bienes y servicios, reconocimiento de derechos, elaboración de inventario de bienes, legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, anticipos a contratistas y proveedores, conciliaciones, verificación de operaciones recíprocas, ajustes por provisiones, depreciaciones, amortizaciones, sentencias y conciliaciones, pasivos pensionales y cálculo actuarial, los límites establecidos para los saldos de las cuentas otros, las cuentas de orden y la presentación de las notas a los estados contables, entre otros aspectos, aplicando los procedimientos contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública.*

Para los estados contables y demás informes que se produzcan en periodos intermedios, las entidades deben adelantar todas las acciones que sean necesarias para que se obtenga información contable confiable, relevante y comprensible, para lo cual observarán el procedimiento para la estructuración y presentación de los estados contables básicos del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública”.

Hallazgo No. 22. Bienes sin registrar

Durante la vigencia 2010, la entidad no registró contablemente en Cuentas de Orden el recibo en depósito de 2 vehículos por parte de la DNE, lo anterior se presentó por la falta de control y conciliación de la información que debe registrarse en el balance y podría generar riesgo en el uso de los mismos.

Lo anterior desconoce el numeral No 3.3 Registro de la totalidad de las operaciones de la Resolución 357 de 2008. *“Deben adoptarse los controles*

que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por los entes públicos sean vinculadas al proceso contable, de manera independiente a su cuantía y relación con el cometido estatal, para lo cual deberá implementarse una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos en el sentido de suministrar la información que corresponda al proceso contable. También debe verificarse la materialización de dicha política en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizacionales, así como de los procedimientos implementados y documentados”.

4. ANEXOS

Anexo 1. Matriz de codificación de hallazgos
Anexo 2. Estados Contables.

MATRIZ CODIFICACION HALLAZGOS

Contraloría Delegada		Para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad						
Dirección de Vigilancia Fiscal		Para el Sector Defensa, Justicia y Seguridad						
Sujeto o Punto de Control Auditado		Sociedad de Activos Especiales						
Nit		900265408-3						
Vigencia		2010						
Modalidad de Auditoría		Regular						
Fecha de Respuesta		26 Mayo de 2011						
No. Hallazgo	Código Hallazgo	Descripción Hallazgo	Causa del Hallazgo	Efecto del Hallazgo	A	D	F	P
1	1101002	Hallazgo No.1- Seguimiento plan de acción La Entidad durante la vigencia 2010, no realizó seguimiento al avance y cumplimiento del plan de acción a efecto de replantear las actividades de imposible cumplimiento, lo que no permitió tomar medidas oportunamente para cumplir con lo propuesto, debido a que no tiene establecidos procedimientos para ajuste del plan de acción, que permitiera tomar los correctivos oportunos y necesarios para minimizar los riesgos, desconociéndose lo establecido en el literal d) artículo 2º de la Ley 87 de 1993..	Debido a que no tiene establecidos procedimientos para ajuste del plan de acción..	A efecto de replantear las actividades de imposible cumplimiento, lo que no permitió tomar medidas oportunamente para cumplir con lo propuesto,	X			
2	1101002	Hallazgo No. 2 – Ajuste Plan de acción La entidad, al término de la vigencia 2010, no realizó de manera formal una evaluación al cumplimiento del Plan de acción, a efecto de replantear las actividades incumplidas o parcialmente cumplidas, lo que no permitió a la alta Dirección, contar con esta herramienta necesaria para proyectar el plan de la vigencia siguiente y a su vez minimizar los riesgos, desconociéndose lo establecido en el literal d) artículo 2º de la Ley 87 de 1993.	La entidad, al término de la vigencia 2010, no realizó de manera formal una evaluación al cumplimiento del Plan de acción, a efecto de replantear las actividades incumplidas o parcialmente cumplidas,	No permitió a la alta Dirección, contar con esta herramienta necesaria para proyectar el plan de la vigencia siguiente y a su vez minimizar los riesgos	X			
3	1101002	Hallazgo No. 3 - Indicadores de gestión La Entidad no cuenta con indicadores en los términos establecidos en el parágrafo primero del artículo 4º de la Ley 872 de 2003, toda vez que los planteados por la Entidad relacionan tareas, actividades o labores propias del día a día. Lo anterior no permite medir la eficacia, eficiencia, economía y equidad del plan de acción, por debilidades en la formulación del	Los indicadores planteados por la Entidad relacionan tareas, actividades o labores propias del día a día	Los indicadores planteados por la Entidad no permiten medir la eficacia, eficiencia, economía y equidad del plan de acción, por debilidades en la formulación del Plan de acción.	X			

		<i>Plan de acción.</i>						
4	1101002	Hallazgo No. 4 – Cumplimiento Plan de acción La Entidad incumplió con el 19% de las actividades propuestas para ser desarrolladas durante la vigencia 2010, lo cual impidió realizar satisfactoriamente las metas propuestas, lo anterior, debido a la falta de un oportuno y eficaz seguimiento del plan de acción, desconociéndose de ésta manera con lo establecido en el numeral 6º del artículo 10o del Decreto 205 de 2003.	Debido a la falta de un oportuno y eficaz seguimiento del plan de acción, desconociéndose de ésta manera con lo establecido en el numeral 6º del artículo 10 del Decreto 205 de 2003.	La Entidad durante la vigencia 2010 no realizó satisfactoriamente las metas propuestas,	X			
5	1101002	Hallazgo No. 5. Suscripción de otro sí La entidad para desarrollar la segunda generalidad del Plan de acción, propuso 6 actividades; la primera de ellas, denominada "suscripción de otrosíes que determinen la continuidad del contrato", actividad que de suyo evidencia falta de planeación y ausencia de estudios previos que conlleven al cabal cumplimiento del objeto misional, en virtud a que esta figura es de uso común para subsanar imprevistos presentados en la actividad contractual, pero la misma, no puede proponerse como meta o actividad a ser realizada para satisfacer el plan de acción. Sumado a lo anterior, la actividad que reporta la Entidad para desarrollar esta meta propuesta es: "terminación del contrato", cuando la meta era "...mantener la continuidad del contrato".	La actividad propuesta de "suscribir otro si" de suyo evidencia falta de planeación y ausencia de estudios previos que conlleven al cabal cumplimiento del objeto misional, en virtud a que esta figura es de uso común para subsanar imprevistos presentados en la actividad contractual,	El otro sí, no puede proponerse como meta o actividad a ser realizada para satisfacer el plan de acción.	X			
6	1101001	Hallazgo No. 6. Formalización Plan de acción La Entidad entregó a la Comisión Auditora un Plan de acción para ser realizado durante la vigencia 2010, pero no acreditó su formalización a través de acta de Junta Directiva, lo que hace que el mismo no sea una herramienta institucional y de obligatorio cumplimiento, que sirva como derrotero para atender su objeto misional, conforme lo establece el literal b) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993, lo anterior obedece a debilidades en el sistema de control interno.	No se acreditó la formalización del plan de acción a través de acta de Junta Directiva,	La falta de formalización del plan de acción hace que el mismo no sea una herramienta institucional y de obligatorio cumplimiento, que sirva como derrotero para atender su objeto misional, conforme lo establece el literal b) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993, lo anterior obedece a debilidades en el sistema de control interno.	X			
7	1101002	Hallazgo No. 7. Metas plan de acción De acuerdo con lo establecido en la Escritura Pública No.204 del 06 de febrero de 2009, proferida por la Notaría 6 de Bogotá y el artículo	En el Plan de acción presentado por la entidad no se evidencian generalidades ni actividades tendientes al	La Entidad no desarrolla su objeto misional a través de la ejecución del plan de acción institucional.	X			

		5 de la reforma a los estatutos aprobada por Asamblea General extraordinaria del 19 de febrero de 2010, la Entidad tiene por objeto: “ Adquirir, administrar, comercializar, intermediar, enajenar y arrendar a cualquier título bienes muebles, inmuebles,,” no obstante en el Plan de acción presentado por la entidad no se evidencian generalidades ni actividades tendientes al desarrollo de su objeto misional, conforme lo establece el literal b) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.	desarrollo de su objeto misional				
8	1101002	Hallazgo No.8 Metas venta inmuebles Según el informe de la Presidencia, para la vigencia 2010, la Entidad se propuso vender 455 folios por un valor total de \$36.629,5 millones de los cuales vendió 63 folios, por \$8.275.0 millones o sea tan solo colocó el 13 % de la cantidad de folios y recuperó el 22% de total del valor proyectado a recaudar, siendo éste el objeto misional de la Entidad, lo que evidencia debilidades para lograr cumplir con el objeto social, para el cual fue creada. Lo anterior se debió a algunos factores exógenos asociados a debilidades en la formulación del Plan de acción y ausencia de seguimiento.	Debió a algunos factores exógenos asociados a debilidades en la formulación del Plan de acción y ausencia de seguimiento, la Entidad incumplió las actividades propuestas para cumplir con su objeto misional.	Se evidencian debilidades para lograr cumplir con el objeto social, para el cual fue creada la Entidad..	X		
9	1901001	Hallazgo No. 9: Ambiente de Control La Entidad no tiene implementado formalmente un documento que defina los acuerdos, compromisos y protocolos éticos, toda vez que el proyecto del mismo se encuentra en consideración para ser aprobado por la Junta Directiva, lo anterior afectando el buen desempeño del sistema a de control interno, conforme lo establece el literal b) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.	La Entidad no tiene implementado formalmente un documento que defina los acuerdos, compromisos y protocolos éticos, toda vez que el proyecto del mismo se encuentra en consideración para ser aprobado por la Junta Directiva,	Se afecta el buen desempeño del sistema a de control interno, conforme lo establece el literal b) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993.	X		
10	1903001	Hallazgo No. 10: Manuales de funciones La SAE, no cuenta formalmente con manuales de funciones propios, aunque cuenta con prospectos suministrados por la casa matriz CISA; sin embargo, se encuentran en proceso de ser ajustados a las necesidades de la Entidad, lo anterior debido a debilidades en el sistema de control interno conforme lo	La SAE, no cuenta formalmente con manuales de funciones propios,	Lo anterior debido a debilidades en el sistema de control interno conforme lo establece el parágrafo del artículo 10 de la Ley 87 de 1993.	X		

		establece el parágrafo del artículo 10 de la Ley 87 de 1993.						
11	1101001	Hallazgo No. 11 Plan estratégico La Entidad al momento de atender las encuestas correspondientes a control interno conceptual manifestó que sí existe un plan estratégico, pero que sus metas y objetivos están dados por el cumplimiento de compromisos asumidos ante terceros dentro de los contratos interadministrativos; no obstante, durante la fase de ejecución la Entidad remitió al equipo auditor el Plan de acción con 5 generalidades y 14 actividades, que no guardan relación con lo que podría constituirse como un verdadero plan estratégico, lo que evidencia debilidades en el sistema de control interno y se desconoce lo establecido en los literales C) y D) del artículo 4º de la Ley 872 de 2003.	Se evidencian debilidades en el sistema de control interno y se desconoce lo establecido en los literales C) y D) del artículo 4º de la Ley 872 de 2003, al momento de la construcción del plan estratégico	La Entidad remitió al equipo auditor un Plan de acción con 5 generalidades y 14 actividades, que no guardan relación con lo que podría constituirse como un verdadero plan estratégico	X			
12	1902001	Hallazgo No. 12: Mapa de riesgos La SAE no tiene implementado un mapa de riesgos que le permita determinar el nivel de exposición en que se encuentra, igualmente, no tiene un plan para el manejo de los mismos, ni informes periódicos sobre la administración del riesgo, debido a que no tiene identificados y valorados los riesgos de los respectivos procesos misionales y de apoyo de la Entidad, lo que evidencia debilidades en el sistema de control interno y desconocimiento de lo establecido en el literal e) del artículo 4º de la Ley 872 de 2003	La Entidad no tiene mapa de riesgos debido a que no tiene identificados y valorados los riesgos de los respectivos procesos misionales y de apoyo de la Entidad, lo que evidencia debilidades en el sistema de control interno y desconocimiento de lo establecido en el literal e) del artículo 4º de la Ley 872 de 2003	La SAE no tiene implementado un mapa de riesgos que le permita determinar el nivel de exposición en que se encuentra, igualmente, no tiene un plan para el manejo de los mismos, ni informes periódicos sobre la administración del riesgo,	X			
13	1404004	Hallazgo No. 13: Informes de supervisión. Se evidenciaron deficiencias en la supervisión de los contratos suscritos durante las vigencias 2009 y 2010, limitándose los supervisores a certificar el cumplimiento del objeto contractual para efectos del pago, inobservando así lo establecido en la Circular Normativa No. 44 del Manual de Contratación adoptado por CISA S.A., de conformidad con la Ley 795 de 2003 y el Decreto 4819 de 2007, mediante la cual se reglamenta la actividad de los supervisores e interventores de los contratos suscritos por la SAE.	Se desatiende lo establecido en la Circular Normativa No. 44 del Manual de Contratación adoptado por CISA S.A., de conformidad con la Ley 795 de 2003 y el Decreto 4819 de 2007, mediante la cual se reglamenta la actividad de los supervisores e interventores de los contratos suscritos por la SAE.	Se evidenciaron deficiencias en la supervisión de los contratos suscritos durante las vigencias 2009 y 2010, limitándose los supervisores a certificar el cumplimiento del objeto contractual para efectos del pago,	X			
14	14040011	Hallazgo No. 14: Sello de pago en facturas. Debido a deficiencias de los mecanismos de control y	Debido a deficiencias de los mecanismos de control y debilidades en la etapa contractual, se	Lo anterior no permite tener certeza de si se ha cancelado o no el contrato y puede	X			

		debilidades en la etapa contractual, se evidenció que en las facturas mediante las cuales se pagaron los contratos que suscribió la SAE durante el año 2009 y 2010, no se encuentra el sello de cancelado, conforme lo exige el manual financiero, lo que no permite tener certeza de si se ha cancelado o no el contrato y puede generar riesgo de que se cancele doble vez una misma factura.	evidenció que en las facturas mediante las cuales se pagaron los contratos que suscribió la SAE durante el año 2009 y 2010, no se encuentra el sello de cancelado, conforme lo exige el manual financiero,	generar riesgo de que se cancele doble vez una misma factura.				
15	1404100	Hallazgo No. 15: Archivo Contractual Se observó que la Entidad durante la suscripción de los contratos durante las vigencias 2009 y 2010, no aplica las tablas de retención documental, ni inventario documental para cada una de las fases del contrato; Con lo anterior, se denotan debilidades en la aplicación de la Ley 594 de 2000, especialmente lo establecido en los artículos 4, 10, 11, 12, 16, 24, 26 y 47, en relación con el manejo del archivo en las diferentes carpetas contentivas de los contratos analizados y se evidencian debilidades de Control Interno y falta de mecanismos, lo que genera riesgo en la custodia de los documentos por cuanto los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa.	Se denotan debilidades en la aplicación de la Ley 594 de 2000, especialmente lo establecido en los artículos 4, 10, 11, 12, 16, 24, 26 y 47, en relación con el manejo del archivo en las diferentes carpetas contentivas de los contratos analizados y se evidencian debilidades de Control Interno y falta de mecanismos,	Lo que genera riesgo en la custodia de los documentos por cuanto los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa.	X			
16	1404100	Hallazgo No. 16: Verificación Documentación Debido a deficiencias de los mecanismos de control y debilidades en la etapa contractual, se evidenció que en algunos contratos celebrados con terceros, éstos no aportan la totalidad de la documentación requerida para su celebración, como son: certificados de cámara de comercio, y aporte de parafiscales entre otros, inobservando lo dispuesto en el Manual de Contratación adoptado por CISA S.A., así como el incumplimiento de los principios de la gestión contractual por parte de la SAE.	Se está inobservando lo dispuesto en el Manual de Contratación adoptado por CISA S.A., así como el incumplimiento de los principios de la gestión contractual por parte de la SAE.	Se evidenció que en algunos contratos celebrados con terceros, éstos no aportan la totalidad de la documentación requerida para su celebración, como son: certificados de cámara de comercio, y aporte de parafiscales entre otros,	X			
17	1802002	Hallazgo No. 17: Ejecución presupuesto de Ingresos El cumplimiento del presupuesto de ingresos se vio afectado negativamente, porque sólo se ejecutó el 41,02% de lo proyectado, ésta situación obedeció al bajo nivel de ejecución por concepto de comisión sobre las ventas; toda vez que las ventas	Esta situación obedeció al bajo nivel de ejecución por concepto de comisión sobre las ventas; toda vez que las ventas efectivas a 31 de diciembre de 2010, no se legalizaron por diferentes circunstancias.	La anterior situación afectó el normal funcionamiento de la Entidad y le ha impedido cumplir con las metas trazadas.	X			



		<p>efectivas a 31 de diciembre de 2010, no se legalizaron por diferentes circunstancias legales, por lo tanto, la SAE no pudo facturar este derecho. Así mismo, de los \$2.201 millones ejecutados por concepto de comisión de bienes improductivos, corresponden a lo facturado por SAE a la DNE, pero estos recursos no han sido recibidos por la entidad por encontrarse en proceso de conciliación.</p> <p>La anterior situación afectó el normal funcionamiento de la Entidad y le ha impedido cumplir con las metas trazadas.</p> <p>Si bien, a la Entidad no le aplican normas del presupuesto general de la Nación, debe propender porque en sus ingresos se cumplan los principios básicos del presupuesto, como son la planeación, coordinación y control.</p>						
18	1802002	<p>Hallazgo No. 18. Ejecución presupuesto de Gastos El cumplimiento de presupuesto de Gastos se vio afectada negativamente, por cuanto se ejecutó 48.58% de lo proyectado, debido a que la ejecución del presupuesto de Ingresos, repercutió en el presupuesto de gastos, por deficiencias en la ejecución del contrato 029 celebrado con la DNE. La anterior situación afectó el normal funcionamiento de la entidad y no ha permitido cumplir con las metas trazadas. Si bien, a la entidad no le aplica normas del presupuesto general de la Nación esta debe propender en sus gastos por objetivos básicos de los presupuestos, como planeación, coordinación y control, además de ser realista y flexible</p>	<p>Situación que se presentó por diferentes circunstancias en su mayoría de orden externo que no le permitieron cumplir con las metas propuestas.</p>	<p>La anterior situación afectó el normal funcionamiento de la entidad y no ha permitido cumplir con las metas trazadas.</p>	X			



19	1801004	<p>Hallazgo No. 19. Conciliaciones bancarias La cuenta 1110 Bancos se encuentra subestimada, en \$195.2 millones producto de partidas conciliatorias, no registradas en la contabilidad, por concepto de recaudo de cánones de arrendamiento de terceros, generada por partidas conciliatoria registradas como consignaciones sin aplicar o sin identificar con más de 30 días. De las anteriores partidas 133 por \$109.8 millones que vienen desde diciembre de 2009 a octubre de 2010 en el banco de Colombia Cta No 574-536335-41 y 57 partidas por \$29.4 millones del banco agrario desde julio a octubre de 2010, afectando igualmente la cuenta 2905 Recaudos a favor de terceros.</p>	<p>Situación generada por la falta de depuración de dichas partidas y contraviniendo lo estipulado en su manual financiero en donde se consagra que no pueden existir partidas conciliatoria superiores a 30 días. Así como, Desconociendo lo preceptuado en el numeral 3.8 Conciliación de Información. "Deben realizarse conciliaciones permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico.</p>	<p>Esta situación puede generar demora en el giro de estos recursos a la DNE o Acción social mientras se identifican las partidas.</p>	X		
20	1801002	<p>Hallazgo No. 20 Cartera Pendiente de Cobro La cuenta 1407 Deudores-Prestación de servicios se encuentra sobrestimada en \$7.6 millones por cuanto SAE facturó por concepto de comisión de bienes productivos e improductivos 42 bienes inmuebles urbanos por \$5.0 millones, bienes que la DNE informa que fueron vendidos en años anteriores por ésta, pero que igualmente fueron transferidos SAE para su administración. Así mismo, la entidad facturó a la DNE, sobre 44 bienes improductivos por \$2.6 millones, que en realidad no son improductivos que de alguna manera generan renta, por cuanto se tienen registradas en las conciliaciones bancarias como consignaciones pendientes de aplicar o identificar. Afectando de igual manera la cuenta 4390 Ingresos por venta de servicios.</p>	<p>La anterior situación es generada por la falta de control en el recibo de los bienes por parte SAE y entrega por DNE, procedimiento que no se hizo de manera objetiva y que obedezca a la realidad legal y física de los mismos. Igualmente, desconociendo el numeral 2.1 Etapas y actividades del proceso contable y el No. 3.7 soportes idóneos de la Resolución 357 de 2008.</p>	<p>Esta situación genera una facturación que no corresponde. Afectando de igual manera la cuenta 4390 Ingresos por venta de servicios.</p>	X		
21	1801002	<p>Hallazgo No. 21. Anticipos pendientes de legalización A 31 de diciembre de 2010 se tienen anticipos por concepto de pagos por cuenta de terceros (pago de impuestos, administración, valorización, servicios públicos, entre otros), pendientes de registro contable con una antigüedad mayor a 30 días, si bien, los diferentes conceptos pagados fueron</p>	<p>Lo anterior evidencia un desconocimiento del numeral No 3.16 Cierre contable de la Resolución 357 de 2008 que establece; "De acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública, las entidades contables públicas deben adelantar todas las acciones de orden</p>	<p>Esta situación puede generar riesgo de los recursos pagados, por la falta de control y extemporaneidad en su legalización.</p>	X		



		<p>efectuados antes de diciembre de 2010, contablemente su registro se realizó en los primeros cuatro meses de 2011, generado por la falta de control al cierre del periodo y puede conllevar un uso no apropiado de los recursos, por parte de quien recibe.</p>	<p>administrativo que conlleven a un cierre integral de la información producida en todas las áreas que generan hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, tales como cierre de compras, tesorería y presupuesto, recibo a satisfacción de bienes y servicios, reconocimiento de derechos, elaboración de inventario de bienes, legalización de cajas menores, viáticos y gastos de viaje, anticipos a contratistas y proveedores, conciliaciones, verificación de operaciones recíprocas, ajustes por provisiones, depreciaciones, amortizaciones, sentencias y conciliaciones, pasivos pensionales y cálculo actuarial, los límites establecidos para los saldos de las cuentas otros, las cuentas de orden y la presentación de las notas a los estados contables, entre otros aspectos, aplicando los procedimientos contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública.</p>				
22	1801002	<p>Hallazgo No. 22. Bienes sin registrar</p> <p>Durante la vigencia 2010, la entidad no registró contablemente en Cuentas de Orden el recibo en depósito de 2 vehículos por parte de la DNE, lo anterior se presentó por la falta de control y conciliación de la información que debe registrarse en el balance y podría generar riesgo en el uso de los mismos.</p> <p>Lo anterior desconoce el numeral No 3.3 Registro de la totalidad de las operaciones de la Resolución 357 de 2008. "Deben adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por los entes públicos sean vinculadas al proceso contable, de</p>	<p>Lo anterior se presentó por la falta de control y conciliación de la información que debe registrarse en el balance</p>	<p>Podría generar riesgo en el uso de los mismos.</p>	X		



		<i>manera independiente a su cuantía y relación con el cometido estatal, para lo cual deberá implementarse una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos en el sentido de suministrar la información que corresponda al proceso contable. También debe verificarse la materialización de dicha política en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizacionales, así como de los procedimientos implementados y documentados".</i>						
--	--	---	--	--	--	--	--	--

ESTADOS FINANCIEROS